



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, diez (10) de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó contestación al requerimiento efectuado por parte del Tránsito de Turbaco, por lo que se hace necesario dar traslado a la parte ejecutante para su conocimiento. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ALBERTO ENRIQUE PALENCIA SUÁREZ
EJECUTADO	CARLOS ÁLVAREZ DELGADO
RADICADO	2018 – 00108

Vista la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que, por auto fechado 14 de junio de 2023, se requirió a la Secretaría de Tránsito de Turbaco, Bolívar, para que procedieran a inscribir la medida cautelar de embargo que se ordenó sobre el vehículo tipo motocicleta de placas ZFG – 40A, propiedad del ejecutado CARLOS ÁLVAREZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'886.346.

En comunicación remitida al correo institucional de esta Unidad Judicial de fecha 26 de junio de 2023, la Secretaría de Tránsito de Turbaco remite respuesta, requiriendo a la parte ejecutante para cancelar el arancel de inscripción.

Así las cosas, se hace necesario correrle traslado de la respuesta- requerimiento a la parte demandante, para que sea de su conocimiento.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado:

RESUELVE

DAR TRASLADO a la parte demandante de la respuesta- requerimiento presentado por la Secretaría de Tránsito de Turbaco en fecha 26 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e2266a8548adbe7b1bd142c14960c0d82f95fdd319be9b714e15ddacc2fdf3**

Documento generado en 10/10/2023 10:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>